



02698

Oficio Núm. DGI/DJ/F-0038/2016.

Asunto: Se informa.

Guadalajara, Jalisco, Abril 15 del 2016.

*Recibi*  
16 ABR 18 16:09

*Mans (con anexos) copia simple*

Lic. Cynthia Patricia Cantero Pacheco.  
Presidenta del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.  
Presente.



Sirva la presente para enviar un cordial saludo, en cumplimiento al Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos de Personales del Estado de Jalisco (ITEI), mediante el cual **se requiere a los Titulares de los Sujetos Obligados remitan el listado de los sindicatos de trabajadores a su servicio, conteniendo el nombre, fecha de registro, dato de contacto, así como el dato concreto sobre su otorgamiento y/o ejercicio de los recursos públicos y actos de autoridad;** en cumplimiento a lo anterior es que por este medio se hace del conocimiento que:

1.- El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL) es un organismo público descentralizado que tuvo su creación mediante Decreto 24479/LX/13 publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 12 de octubre del 2013, en cuyo transitorio segundo establece que se abroga la Ley que creó en su tiempo al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas; asentándose en el cuarto transitorio que los trabajadores del CAPECE pasarán a formar parte del INFEJAL respetándoles los derechos laborales.

2.- Con base a lo anterior es procedente hacer del conocimiento que se tiene como antecedente que el 26 de Agosto del 2004 fue firmado el Contrato Colectivo de Trabajo del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (C.A.P.E.C.E.)(se anexa copia), en el cual intervinieron como partes, el Organismo Público Descentralizado identificado bajo las siglas CAPECE así como el Sindicato Único de Trabajadores del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (S.U.T.C.A.P.E.C.E).



3.-Atendiendo la cláusula cuarta del contrato colectivo en mención, se encuentra asentada la declaración que dicho Sindicato fue registrado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, a fojas 34, registro 1532, del Libro Obrero 7, de fecha 29 de Octubre del año 2003.

4.-Factible es manifestar que en el proemio del multicitado contrato colectivo fue asentado como domicilio de la parte Sindical el número 1350 de la Av. prolongación Alcalde, en la colonia Miraflores, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

5.-Por último se informa que éste Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, NO otorga a ningún Sindicato recurso público de ningún tipo y toda vez que no se otorga en consecuencia tampoco se ésta en el supuesto de que éste ejerza recurso público, además que NO realiza ninguna clase de acto de autoridad.

Derivado de lo anteriormente expuesto, se solicita tener por cumplido en tiempo y forma el requerimiento citado como primero del Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco el día 25 de febrero del 2016, número 40, sección III.

Sin otro particular quedo de Usted.

ATENTAMENTE

ARQ. JOSUÉ LOMELÍ RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL

JEMN/eykta